

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIONES DE DESTINOS Y MODIFICACIÓN DE JORNADA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El artículo 6.5 de la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y se establecen las bases para la confección de las listas provisionales del profesorado de dicha materia, regula la adjudicación de puestos vacantes en atención a las peticiones del personal participante, respetando el orden de la correspondiente lista provincial.

Por otra parte, el artículo 8 de la precitada Orden de 26 de junio de 2009 establece que la competencia para resolver la provisión de puestos de religión católica radica en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

En su virtud, finalizado el plazo de presentación de solicitudes contemplado en el apartado 3.1 de la Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO:

Primero.- Hacer pública, con carácter provisional, la relación del profesorado de religión católica de la provincia de Málaga, que ha participado en el procedimiento de adjudicación de destinos y modificación de jornadas para el curso académico 2010/2011, que figura en los anexos a la presente resolución.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.2. de la Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, las personas interesadas podrán presentar

alegaciones contra dicha relación en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Tercero.- Asimismo, durante este plazo y en el mismo modelo de alegaciones los integrantes de esta lista podrán:

- para ampliar su horario, solicitar las Horas No Adjudicadas (ver Anexo I), siempre que soliciten el total de horas de cada centro y su concesión no suponga compartir más de tres centros
- solicitar, justificadamente, permuta o cesión de horas entre dos o más compañeros
- igualmente, los integrantes de las categorías de contrato no indefinido de la lista provincial podrán solicitar las Horas No Adjudicadas (ver Anexo I), siempre que soliciten el total de horas de cada centro

Cuarto.- Al profesorado que no sea adjudicatario de vacante en este procedimiento, le será ofertada por el orden en el que se encuentra en la lista provincial, la cobertura de las vacantes sobrevenidas o de las ausencias del profesorado susceptibles de ser sustituidas.

MÁLAGA, 29 de julio de 2011

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Antonio M. Escámez Pastrana